



Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C., Once (11) de octubre de 2021.		
CONTRATO No.	90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020)		
OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO HIDRÁULICO Y MECÁNICO EN EL RÍO MAGDALENA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y PINILLOS (BOLÍVAR)".		
	HMV INGENIEROS LTDA		
CONTRATISTA	NIT.	860.000.656-1	
CONTRATISTA	Representante Legal	Oscar Jiménez Cely	
	C.C.	4.239.374 de la Uvita – Boyacá	
SUPERVISOR DESIGNADO	REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO		
	C.C.	88.262.119 de Cúcuta	

Entre los suscritos, SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO, identificado con C.C. No. 19.472.461 expedida en Bogotá D. C., en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER -CORMAGDALENA constituido en virtud del contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, administrado por la Fiduciaria LA PREVISORA S. A., quien en adelante el "Contratante"; por una parte; y de la otra; OSCAR JIMENEZ CELY, identificado con C.C. No. 4.239.374 de Uvita Boyacá, en calidad de representante legal de HMV INGENIEROS LTDA., en adelante el "Contratista"; y REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO, identificado con C.C. No. 88.262.119, en calidad de Supervisor, se reunieron con el obieto de liquidar totalmente el Contrato de Interventoría No. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020), en adelante el "Contrato", dado que se terminó y liquidó la obra relacionada con el Contrato de Obra No. 90907-003-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020), previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

#### I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

 El día once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Patrimonio Autónomo PA FINDETER – CORMAGDALENA y el "Contratista", suscribieron el Contrato de interventoría No. 90907-004-2020 (PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020, por un plazo inicial de CINCO (5) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo "Contrato".

Gestión Contractual CON

Página 1 de 7





Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

2. La CLÁUSULA SEGUNDA del "Contrato", establece como alcance la responsabilidad de realizar las actividades de Interventoría sobre el Contrato de Obra suscrito entre la UNIÓN TEMPORAL PANMAR 2020 y el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – CORMAGDALENA, de acuerdo al cuadro que a continuación se señala:

No. Contrato	Tipo de Contrato	Contratista Objeto		Fecha Acta Liquidación Contrato objeto de interventoría
90907-003-2020 (PAF-CORMAGDALENA- O-033-2020)	Obra	Unión temporal PANMAR 2020	La ejecución del "mantenimiento del canal navegable mediante dragado hidráulico y mecánico en el río magdalena en el sector comprendido entre Barrancabermeja (Santander) y Pinillos (Bolívar)".	07/10/2021

- 3. Las **OBRAS** del proyecto relacionados en el numeral anterior, se encuentran debidamente terminadas, liquidadas y recibidas por el cliente o municipio, a satisfacción.
- 4. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	21/09/2020	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No.1 - ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO	15/12/2020	Otrosí No. 1 mediante el cual se adiciona en valor y plazo el contrato de la siguiente forma:  "PRIMERAADICIONAR: Al valor del CONTRATO la suma CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE., (\$158.411.815,00), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional. En consecuencia, se modifica la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO, la cual quedará así:  "CLÁUSULA QUINTAVALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE., (\$602.606.560.00), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional ()".  SEGUNDA PRÓRROGAR: El plazo general del CONTRATO por cuarenta (40) días más, contados a partir del veinte (20) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y hasta el primero (01) de abril de dos mil veintiuno (2021).  TERCERAGARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente otrosí,"
OTROSÍ No. 2 - PRÓRROGA DEL PLAZO	29/01/2021	Otrosí No. 2 mediante el cual se prórroga el plazo el contrato de la siguiente forma:  "PRIMERA PRÓRROGAR: El plazo general del CONTRATO por veinte (20) días más, contados a partir del primero (01) de abril de dos mil veintiuno (2021) y hasta el veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Gestión Contractual CON Página 2 de 7





Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de	Descripción
Documento Contractual	Suscripción	Descripcion
		SEGUNDA. –GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente otrosí,"  Otrosí No. 3 mediante el cual se adiciona en valor y se prórroga en plazo el contrato de la siguiente forma:  "PRIMERA ADICIONAR: Al valor del CONTRATO la suma CIENTO NOVENTA
		Y OCHO MIILLONES CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE., (\$198.014.770,oo), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional. En consecuencia, se modifica la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO, la cual quedará así:
OTROSÍ No.3 - ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN PLAZO	18/02/2021	"CLÁUSULA QUINTAVALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma OCHOCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., (\$800.621.330.00), incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden territorial o nacional ()".
		() <b>SEGUNDA.</b> – <b>PRÓRROGAR:</b> El plazo general del <b>CONTRATO</b> por <b>TREINTA (30) DÍAS MÁS</b> , contados a partir del veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) y hasta el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).
		<b>TERCERA.</b> – <b>GARANTÍAS:</b> El <b>CONTRATISTA</b> se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente otrosí,"
ACTA DE TERMINACIÓN	21/05/2021	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	05/08/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

# II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL				
No. Fase / Etapa	Contrato			
Compañía de Seguros	SEGUROS MUNDIAL			
CUMF	PLIMIENTO	RESPONSABILIDAD	CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
No. Póliza	M-100122143	No. Póliza	M-100020866	
No. Anexo	0	No. Anexo	0	
Fecha Expedición	11/09/2020	Fecha Expedición	11/09/2020	

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)				
Compañía de Seguros SEGUROS MUNDIAL				
CUM	PLIMIENTO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
No. Anexo	7	No. Anexo	6	
Fecha Expedición	19/08/2021	Fecha Expedición	11/06/2021	
Fecha Aprobación	25/08/2021	Fecha Aprobación	11/06/2021	

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA VALOR VIGENCIA
---

Gestión Contractual CON Página 3 de 7





Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$240.186.399	18/02/2021 – 21/11/2021
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$80.062.133	18/02/2021 – 21/05/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$160.124.266	21/09/2020 – 21/05/2021
Calidad del Servicio	\$240.186.399	18/02/2021 – 21/05/2022

<sup>(\*)</sup> Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – CORMAGDALENA administrado por Fiduciaria La Previsora S.A., las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS del "Contrato".

#### III. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUPREVISORA S.A. según registro en la herramienta PRISA del 27/09/2021 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según correo del 30/09/2021. Lo anterior, a partir del contenido del cuadro "detalle de pagos" presentado por la Interventoría y certificación de pagos expedida por negocios fiduciarios de fiduprevisora.

VALOR "CONTRATO"	\$444.194.745
(+) Otrosí No. 1	\$158.411.815
(+) Otrosí No. 3	\$198.014.770
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$800.621.330
Valor ejecutado según acta de entrega y recibo a satisfacción	\$800.621.330
SALDO A FAVOR PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – CORMAGDALENA	\$0

VALOR CONTRATADO	\$800.621.330
TOTAL EJECUTADO	\$800.621.330
TOTAL PAGADO	\$720.559.197
SALDO PDTE PAGO	\$80.062.133
% PAGADO	90%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR BRUTO PAGADO	RETEGARANTÍA
1/12/2020	PA-18530	Acta 1	28/12/2020	Nación	CE2000000061	104.016.743,00	11.557.416,00
1/12/2020	PA-10000	ACIA I	23/12/2020	Nación	CE200000057	11.557.416,00	-
6/01/2021	PA-18727	Acta 2	3/02/2021	Nación	CE2100000015	94.302.529,50	10.478.059,00
0/01/2021	PA-10/2/	ACIA Z	3/02/2021	Nación	CE2100000014	10.478.059,50	-
12/01/2021	0004 54 40700 4	Acta 3	2/02/2021	Nación	CE2100000013	42.857.104,90	4.761.901,00
12/01/2021	PA-18739	Acid 5	2/02/2021	Nación	CE2100000012	4.761.900,10	•
12/03/2021	PA-18961	Acta 4	30/03/2021	Nación	CE2100000042	150.329.464,00	15.032.946,00
23/03/2021	PA-18991	Acta 5a	30/03/2021	Nación	CE2100000041	114.969.205,00	11.496.921,00
1/06/2021	PA-19238	Acta 5b	1/07/2021	Nación	CE2100000063	115.984.189,00	11.598.419,00
2/06/2021	PA-19245	Acta 6	30/06/2021	Nación	CE2100000062	71.302.586,00	7.130.259,00
	TOTALES PAGADOS				720.559.197,00	72.055.921	
VALOR A PA	VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y RETEGRANTÍA			80.062.133,00*			
	TOTALES				800.621.330,00	72.055.921**	

Gestión Contractual CON Página 4 de 7





Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

\* El valor de ochenta millones sesenta y dos mil ciento treinta y tres pesos M/cte (\$80.062.133), corresponde al 10% pendiente de pago de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta literal b) del contrato.

\*\* El valor de setenta y dos millones cincuenta y cinco mil novecientos veintiún pesos M/cte. (\$72.055.921), corresponde a la retención en garantía de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato.

**Nota:** El balance financiero fue elaborado teniendo en cuenta el balance financiero allegado para la liquidación del contrato, y la certificación de pagos expedida por el área de Negocios Fiduciarios de Fiduprevisora, el cual es ajustado, aceptado y refrendado por las partes con la suscripción de la presente acta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

#### **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el Contrato de interventoría No. 90907-004-2020 PAF-CORMAGDALENA-I-042-2020 suscrito entre el "Contratista" y el PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER – CORMAGDALENA y en consecuencia, las partes se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, así mismo, declarar además que cesan las actividades de interventoría sobre el Contrato de Obra No. 90907-003-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020).

PARAGRAFO: De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo PA FINDETER – CORMAGDALENA, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - INDEMNIDAD del "Contrato"; así como el "Contratista" acepta y expresa que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan en relación con el citado contrato de obra, como parte de sus funciones y responsabilidades inherentes a su condición de Interventor del mismo, durante el tiempo de vigencia de las pólizas del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de OCHENTA MILLONES SESENTA Y DOS ML CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$80.062.133), por concepto del 10% del valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta literal b) del contrato, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$72.055.921), por concepto de retención en garantía de conformidad con lo estipulado en la cláusula séptima del contrato, una vez se suscriba la presente acta de liquidación final por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El supervisor del "**Contrato**" declara que el "**Contratista**" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "**Contrato**", verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así como que el manejo administrativo y financiero del "**Contrato**" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

Sky





Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

PARAGRAFO: De igual manera, el Supervisor del "Contrato" deja constancia que el "Contratista" adelantó las gestiones necesarias y elaboró el acta de liquidación del Contrato de Obra No. 90907-003-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020); así como, los soportes de la gestión adelantada por el "Contratista" con relación al Contrato de Obra citado, reposan en el archivo del proyecto respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el supervisor del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a **PAZ** y **SALVO** por todo concepto con ocasión del "**Contrato**" que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "**Contrato**".

CLÁUSULA SEPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

Anexo No. 1	Copia del "Contrato" y sus modificaciones.
Anexo No. 2	Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final del "Contrato".
Anexo No. 3	Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
Anexo No. 4	Balance financiero del "Contrato" en relación con el Contrato de Obra No. 90907-003-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020).
Anexo No. 5	Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
Anexo No. 6	Copia del Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 90907-003-2020 (PAF-CORMAGDALENA-O-033-2020).
Anexo No 7	Acta de Costos Final de Interventoría.
Anexo No. 8	Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista" y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.
Anexo No. 9	Informe Final de Interventoría debidamente firmado en medio magnético.

Gestión Contractual CON Página 6 de 7





Código: CON-FO-043

Versión: 1

Fecha de aprobación:

25-Sep-2020

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de octubre de 2021.

**EL CONTRATISTA INTERVENTOR** 

OSCAR JIMENEZ CELY

REPRESENTANTE LEGAL

860.000.656-1

**HVM INGENIEROS LTDA.** 

4.239.374 de la Uvita - Boyacá

Vo.8o.SRevel

**EL CONTRATANTE** 

SAUL HERNANDO SUANCHA TALERO

REPRESENTANTE LEGAL

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. actuando como Administradora y vocera PATRIMONIO

AUTÓNOMO PA FINDETER - CORMAGDALENA

EL SUPERVISOR TÉCNICO DE FINDETER

REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO

Proyectó: Contratista de Interventoría: HVM INGENIEROS LTDA

Revisó: Supervisor Administrativo / Técnico de FINDETER: Reinaldo Helí Galvis Londoño

Profesional Coordinación Contratación Derivada – Wilson Elieser Torres Martínez W

Profesional Coordinación Contratación Derivada – Sebastián Arroyave Toro.

Aprobó: Coordinador Contratación Derivada – Iván Alirio Ramírez Rusinque

Revisó: Abogado Fiduprevisora – Juan Sebastián Aldana Cubillos.